



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

«MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 360 EN EL CENTRO POBLADO CUTAXI, DISTRITO DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2do MIEMBRO  
DNI: 41693846

EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA, SIENDO A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, SITO EN EL JR. ANAXIMANDRO VEGA N° 409-CHOTA, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS PARA LLEVAR A CABO LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 360 EN EL CENTRO POBLADO CUTAXI, DISTRITO DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA».

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**EDDU VASQUEZ ROJAS**

PRESIDENTE TITULAR

**JORGE LUIS GUERRERO CESPEDES**

PRIMER MIEMBRO TITULAR

**ROGER IVAN SIAPO TEJADA**

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINÁNDOSE QUE **53 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:**

N°	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Alcance de la obra	Fecha de registro	Código de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10266316998	BEERRA CIEZA HAXIMO JOSE MARIA	02/04/2023	Válido		02/04/2023	10266316998	⊕ ⊞ ⊟
2	Proveedor con RUC	10436875016	PACHERRES GAVILAN ROSARIO YANNETT	24/03/2023	No válido		24/03/2023	10436875016	⊕ ⊞
3	Proveedor con RUC	10436875016	PACHERRES GAVILAN ROSARIO YANNETT	24/03/2023	No válido		24/03/2023	10436875016	⊕ ⊞
4	Proveedor con RUC	20365009179	EL HORIZONTE S.R.L.	25/03/2023	Válido		25/03/2023	20365009179	⊕ ⊞ ⊟
5	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	24/03/2023	Válido		24/03/2023	20407863250	⊕ ⊞ ⊟
6	Proveedor con RUC	20409234402	HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES E.I.R.L.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20409234402	⊕ ⊞ ⊟
7	Proveedor con RUC	20448330266	CORPORACION NUEVO HORIZONTE R2 & D1 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/03/2023	Válido		30/03/2023	20448330266	⊕ ⊞ ⊟
8	Proveedor con RUC	20450518783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	24/03/2023	Válido		24/03/2023	20450518783	⊕ ⊞ ⊟
9	Proveedor con RUC	20479888929	FERRIDIBA S.A.C.	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20479888929	⊕ ⊞ ⊟
10	Proveedor con RUC	20486136830	INATEC S.A.C.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20486136830	⊕ ⊞ ⊟
11	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	28/03/2023	Válido		28/03/2023	20486554160	⊕ ⊞ ⊟
12	Proveedor con RUC	20487326586	PROYECTOS E INVERSIONES MULTIPLES S.A.C.	25/03/2023	Válido		25/03/2023	20487326586	⊕ ⊞ ⊟
13	Proveedor con RUC	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20487493059	⊕ ⊞ ⊟
14	Proveedor con RUC	20487506527	LEDGGU CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/03/2023	Válido		28/03/2023	20487506527	⊕ ⊞ ⊟
15	Proveedor con RUC	20488058411	COAR INGENIEROS SAC	29/03/2023	Válido		29/03/2023	20488058411	⊕ ⊞ ⊟
16	Proveedor con RUC	20484299161	ARGOLD & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20484299161	⊕ ⊞ ⊟
17	Proveedor con RUC	20495065747	SERVICIOS GENERALES JUWASA E.I.R.L.	01/04/2023	Válido		01/04/2023	20495065747	⊕ ⊞ ⊟
18	Proveedor con RUC	20495067768	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20495067768	⊕ ⊞ ⊟
19	Proveedor con RUC	20496043198	R.E.H. INGENIEROS S.R.L.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20496043198	⊕ ⊞ ⊟
20	Proveedor con RUC	20486165200	H Y A CONTRATISTAS GENERALES SRL	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20486165200	⊕ ⊞ ⊟

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MIEMBRO  
DNI: 20003819

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 4418227



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20496188595	CONCEL S.A.C	28/03/2023	Válido		28/03/2023	20496188595	⊖ ⊕ □
22	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20521403587	⊖ ⊕ □
23	Proveedor con RUC	20529389451	BARSA CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES S.R.L	25/03/2023	Válido		25/03/2023	20529389451	⊖ ⊕ □
24	Proveedor con RUC	20529393726	XIHMAX E.I.R.L.	28/03/2023	Válido		28/03/2023	20529393726	⊖ ⊕ □
25	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	24/03/2023	Válido		24/03/2023	20542059291	⊖ ⊕ □
26	Proveedor con RUC	20559574954	X&J CONSTRUCTORES S.A.C. - X&J S.A.C.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20559574954	⊖ ⊕ □
27	Proveedor con RUC	20570601581	"DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L."	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20570601581	⊖ ⊕ □
28	Proveedor con RUC	20570676751	B&R CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20570676751	⊖ ⊕ □
29	Proveedor con RUC	20570887611	CONSTRUCTORA SERVICONSA INGENIEROS S.A.C.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20570887611	⊖ ⊕ □
30	Proveedor con RUC	20600217713	CONSTRUCTORA RODRIGO RAMIREZ INGENIEROS SAC	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20600217713	⊖ ⊕ □
31	Proveedor con RUC	20600472411	INGENIEROS T&S SERVICIOS GENERALES S.R.L.	30/03/2023	Válido		30/03/2023	20600472411	⊖ ⊕ □
32	Proveedor con RUC	20600521102	LLAMUNAJUE & JUAREZ CONSTRUYE E.I.R.L.	24/03/2023	Válido		24/03/2023	20600521102	⊖ ⊕ □
33	Proveedor con RUC	20600757173	SEA CONSTRUCTORES E INMOBILIARIA S.A.C.	30/03/2023	Válido		30/03/2023	20600757173	⊖ ⊕ □
34	Proveedor con RUC	20600764048	JACB INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20600764048	⊖ ⊕ □
35	Proveedor con RUC	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	28/03/2023	Válido		28/03/2023	20601310733	⊖ ⊕ □
36	Proveedor con RUC	20602727304	GARCEN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	24/03/2023	Válido		24/03/2023	20602727304	⊖ ⊕ □
37	Proveedor con RUC	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20602664164	⊖ ⊕ □
38	Proveedor con RUC	20602675476	CPC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	29/03/2023	Válido		29/03/2023	20602675476	⊖ ⊕ □
39	Proveedor con RUC	20602846181	EDSIMEC INGENIEROS S.A.C.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20602846181	⊖ ⊕ □
40	Proveedor con RUC	20603089236	GARDYH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/03/2023	Válido		26/03/2023	20603089236	⊖ ⊕ □
41	Proveedor con RUC	20603300824	CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	20603300824	⊖ ⊕ □
42	Proveedor con RUC	20604101825	VILLATEK CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20604101825	⊖ ⊕ □
43	Proveedor con RUC	20604282064	JC RODRIGUEZ CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/03/2023	Válido		28/03/2023	20604282064	⊖ ⊕ □
44	Proveedor con RUC	20604282064	JC RODRIGUEZ CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/03/2023	No válido		27/03/2023	20604282064	⊖ ⊕ □
45	Proveedor con RUC	20605170839	HPR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	25/03/2023	Válido		25/03/2023	20605170839	⊖ ⊕ □
46	Proveedor con RUC	2060534962	GALCO EVOLUTON E.I.R.L.	03/04/2023	Válido		03/04/2023	2060534962	⊖ ⊕ □
47	Proveedor con RUC	20606502355	HERNANOS CUSQUISIBAN OCAS S.R.L.	29/03/2023	Válido		29/03/2023	20606502355	⊖ ⊕ □
48	Proveedor con RUC	20607487376	VARESP INGENIEROS E.I.R.L.	24/03/2023	Válido		24/03/2023	20607487376	⊖ ⊕ □
49	Proveedor con RUC	20608067273	CORPORACION H&J INGENIEROS E.I.R.L.	29/03/2023	Válido		29/03/2023	20608067273	⊖ ⊕ □
50	Proveedor con RUC	20609265770	INVERSIONES CORE MARKA E.I.R.L.	31/03/2023	No válido		31/03/2023	20609265770	⊖ ⊕ □
51	Proveedor con RUC	20609460530	ACUDAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	29/03/2023	Válido		29/03/2023	20609460530	⊖ ⊕ □
52	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINDO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20609496950	⊖ ⊕ □
53	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	26/03/2023	Válido		26/03/2023	20609558807	⊖ ⊕ □

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
DNI: 41693546  
2do MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
DNI: 26063819  
1er MIEMBRO

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE SEIS POSTORES HAN REGISTRADO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.
- CONSORCIO 2022 (CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C-CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.).
- CONSORCIO IVAN ELOY: (ACUDAV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L-DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA).
- CONSORCIO PISCIS (R.E.M. INGENIEROS S.R.L-BECERRA CIEZA MAXIMO JOSE MARIA)
- CONSORCIO CUTAXI (CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L-SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L.).
- DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 44458227



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD							CONDICIÓN
		ANEXO 1	REPST. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
1	CONSTRUCTORA PERU TRACTORSCL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO 2022	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO IVAN ELOY	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO PISCIS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO CUTAXI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
6	DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MIEMBRO  
DNI: 41693846

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MIEMBRO  
DNI: 26663819

### FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISIÓN DE PROPUESTAS:

#### CONSTRUCTORA PERU TRACTORSCL:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR SE OBSERVA QUE NO ADJUNTA EL ANEXO 6: OFERTA ECONOMICA COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS PARA LA **ADMISIÓN DE LA OFERTA**, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE DICHO ANEXO HA SIDO ADJUNTADO PERO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN; AYN ASÍ SE VERIFICA QUE EN EL MENCIONADO ANEXO 6 NO SE INDICA **LA FECHA DE LA DETERMINACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA**; TAL Y COMO SE INDICÓ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS EN SU CAPÍTULO I NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL, EN LA QUE SE DESCRIBE CLARAMENTE QUE DICHO VALOR HA SIDO CALCULADO AL MES DE **OCTUBRE DEL 2022**, FECHA EN VIRTUD A LA CUAL LOS POSTORES DEBERÍAN FORMULAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.

CABE INDICAR QUE YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) SE HAN PRONUNCIADO, RESPECTO A LA INDICACIÓN DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, **CRITERIO QUE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**EN EL CASO DEL OSCE SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DEL PRONUNCIAMIENTO Nº 743-2013/DSU**, EN EL CUAL SE ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: " ... *RESULTA IMPORTANTE CONSIGNAR LA FECHA QUE CORRESPONDE A LOS COSTOS DE SU OFERTA, PUES LA FALTA DE CONSIGNACIÓN DE LA FECHA INDICADA GENERA UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE PARA LA ENTIDAD CONVOCANTE, QUIEN SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE CONOCER, SIN MARGEN DE DUDAS, LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL POSTOR IMPUGNANTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. POR CUANTO NO PUEDE ASEVERAR CERTERAMENTE QUE ELLA SEA COINCIDENTE CON LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL. DICHA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y FALTA DE CLARIDAD NO PERMITE DETERMINAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA A LA FECHA DEL PRESUPUESTO BASE* " " ... *CABE PRECISAR QUE DICHA FECHA DEBE COINCIDIR CON LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL* ".

EN EL CASO DEL **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DE LA **RESOLUCIÓN Nº 1990-2008-TC-S2:SE** ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "**8. EN ESE SENTIDO, SI BIEN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE RIGEN POR LA INVARIABILIDAD DEL PRECIO DURANTE SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO ES MENOS CIERTO QUE DICHS CONTRATOS NO ESTÁN EXENTOS DE LAS FLUCTUACIONES ECONÓMICAS QUE AFECTAN SU ECUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA. ASI PUES, SE CONFIGURA EL REAJUSTE DE PRECIOS COMO UN MECANISMO QUE SE UTILIZA CUANDO AL PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LOS COSTOS ESTABLECIDOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 44458277



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, ÉSTE SUFRE UN DESEQUILIBRIO EN DICHA ECUACIÓN, DE MODO TAL QUE SE MANTENGA LA RELACIÓN DE IGUALDAD Y EQUIVALENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA TOMARÁ A SU CARGO COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE EN RAZÓN DE AQUELLAS LE CORRESPONDERÁ.

"EN CONSECUENCIA, SE CONSAGRA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO, EL RESPETO POR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES TUVIERON AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN Y LA INTANGIBILIDAD DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA COMO CONDICIONES ESENCIALES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. DE ELLO QUE CADA TIPO DE OBRA TENDRÁ UNA FÓRMULA POLINÓMICA PROPIA QUE SERÁ EL FIEL REFLEJO DE LA CORRESPONDIENTE ESTRUCTURA DE COSTOS Y SU INCIDENCIA. LA FÓRMULA POLINÓMICA PUEDE SER DEFINIDA, ENTONCES, COMO LA REPRESENTACIÓN MATEMÁTICA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE UN PRESUPUESTO QUE ESTÁ CONSTITUIDA POR LA SUMATORIA DE TÉRMINOS, DENOMINADOS MONOMIOS, QUE CONSIDERAN LA PARTICIPACIÓN O INCIDENCIA DE LOS PRINCIPALES RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, GASTOS GENERALES) DENTRO DEL COSTO O PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, CUYO MÉTODO DE ELABORACIÓN REQUIERE CONTAR BÁSICAMENTE CON EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y EL ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS DE CADA PARTIDA DE DICHO PRESUPUESTO. BAJO ESTE CONTEXTO, EN DICHA FÓRMULA SE EMPLEAN LOS ÍNDICES DE PRECIO DE LOS ELEMENTOS MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, VARIOS Y GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, RESPECTIVAMENTE, A LA FECHA DEL PRESUPUESTO BASE, LOS CUALES PERMANECEN INVARIABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSIGNARSE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS QUE CONSTITUYEN DICHO PRESUPUESTO ..."

EN TAL SENTIDO AL NO HABER FORMULADO SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

### CONSORCIO 2022:

DE LA VERIFICACIÓN DE SU ANEXO 5: PROMESA DE CONSORCIO SE OBSERVA QUE **NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL MENCIONADO CONSORCIO SE OBLIGAN A EJECUTAR LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN, LA CUAL FORMA PARTE DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**, OMISIÓN CON LA CUAL SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES QUE ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE "EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL CONTRATO RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y SE EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE"; POR LO QUE COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO LOS CONSORCIADOS SOLAMENTE SE ESTARÍAN **COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA** AL NO HACER REFERENCIA QUE SU OBLIGACIÓN RIGE HASTA LA LIQUIDACIÓN DE DICHA OBRA, EN TAL SENTIDO CON DICHA OMISIÓN **SE INCUMPLE IGUALMENTE** CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL "7.4.2. PROMESA DE CONSORCIO" "1. CONTENIDO MÍNIMO" "LITERAL D) DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"

ASÍ MISMO SE VERIFICA QUE SU ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA NO SE INDICA **LA FECHA DE LA DETERMINACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA**; TAL Y COMO SE INDICÓ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS EN SU CAPÍTULO I NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL, EN LA QUE SE DESCRIBE CLARAMENTE QUE DICHO VALOR HA SIDO CALCULADO AL MES DE **OCTUBRE DEL 2022**, FECHA EN VIRTUD A LA CUAL LOS POSTORES DEBERÍAN FORMULAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.

CABE INDICAR QUE YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) SE HAN PRONUNCIADO, RESPECTO A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EN EL CASO DEL OSCE SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DEL **PRONUNCIAMIENTO N° 743-2013/DSU**, EN EL CUAL SE ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: " ... RESULTA IMPORTANTE CONSIGNAR LA FECHA QUE CORRESPONDE A LOS COSTOS DE SU OFERTA, PUES LA FALTA DE CONSIGNACIÓN DE LA FECHA INDICADA GENERA UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE PARA LA ENTIDAD CONVOCANTE, QUIEN SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE CONOCER, SIN MARGEN DE DUDAS, LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL POSTOR IMPUGNANTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. POR CUANTO NO PUEDE ASEVERAR CERTERAMENTE QUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2do MIEMBRO  
DNI: 41693846

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MIEMBRO  
DNI: 26063819

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 44158227



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ELLA SEA COINCIDENTE CON LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL. DICHA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y FALTA DE CLARIDAD NO PERMITE DETERMINAR FEHACIEMENTE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA A LA FECHA DEL PRESUPUESTO BASE" "... CABE PRECISAR QUE DICHA FECHA DEBE COINCIDIR CON LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL".

EN EL CASO DEL **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DE LA **RESOLUCIÓN N° 1990-2008-TC-S2:SE** ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "8. EN ESE SENTIDO, SI BIEN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE RIGEN POR LA INVARIABILIDAD DEL PRECIO DURANTE SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO ES MENOS CIERTO QUE DICHOS CONTRATOS NO ESTÁN EXENTOS DE LAS FLUCTUACIONES ECONÓMICAS QUE AFECTAN SU ECUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA. ASI PUES, SE CONFIGURA EL REAJUSTE DE PRECIOS COMO UN MECANISMO QUE SE UTILIZA CUANDO AL PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LOS COSTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, ÉSTE SUFRE UN DESEQUILIBRIO EN DICHA ECUACIÓN, DE MODO TAL QUE SE MANTENGA LA RELACIÓN DE IGUALDAD Y EQUIVALENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA TOMARÁ A SU CARGO COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE EN RAZÓN DE AQUELLAS LE CORRESPONDERÁ.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2do MIEMBRO  
DNI: 41693546

"EN CONSECUENCIA, SE CONSAGRA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO, EL RESPETO POR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES TUVIERON AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN Y LA INTANGIBILIDAD DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA COMO CONDICIONES ESENCIALES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. DE ELLO QUE CADA TIPO DE OBRA TENDRÁ UNA FÓRMULA POLINÓMICA PROPIA QUE SERÁ EL FIEL REFLEJO DE LA CORRESPONDIENTE ESTRUCTURA DE COSTOS Y SU INCIDENCIA. LA FÓRMULA POLINÓMICA PUEDE SER DEFINIDA, ENTONCES, COMO LA REPRESENTACIÓN MATEMÁTICA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE UN PRESUPUESTO QUE ESTÁ CONSTITUIDA POR LA SUMATORIA DE TÉRMINOS, DENOMINADOS MONOMIOS, QUE CONSIDERAN LA PARTICIPACIÓN O INCIDENCIA DE LOS PRINCIPALES RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, GASTOS GENERALES) DENTRO DEL COSTO O PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, CUYO MÉTODO DE ELABORACIÓN REQUIERE CONTAR BÁSICAMENTE CON EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y EL ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS DE CADA PARTIDA DE DICHO PRESUPUESTO . BAJO ESTE CONTEXTO, EN DICHA FÓRMULA SE EMPLEAN LOS ÍNDICES DE PRECIO DE LOS ELEMENTOS MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, VARIOS Y GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, RESPECTIVAMENTE, A LA FECHA DEL PRESUPUESTO BASE, LOS CUALES PERMANECEN INVARIABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSIGNARSE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS QUE CONSTITUYEN DICHO PRESUPUESTO ..."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MIEMBRO  
DNI: 26663819

CABE INDICAR QUE SE OBSERVO ASI MISMO QUE SU PROMESA DE CONSORCIO NO SE ENCUENTRA LEGALIZADA, SIN EMBARGO, CONSIDERANDO QUE EL POSTOR TIENE LA CONDICIÓN DE NO ADMITIDO JUSTAMENTE POR ERRORES EN SU PROMESA DE CONSORCIO ESTE COMITÉ CONSIDERA EL YA NO SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DEL MENCIONADO DOCUMENTO POR LA FALTA DE LEGALIZACIÓN CONSIDERANDO QUE EL RESULTADO FINAL SERIA SIEMPRE EL MISMO ES DECIR MANTENDRIA SU CONDICIÓN DE NO ADMITIDO.

EN TAL SENTIDO AL NO HABER FORMULADO TANTO LA PROMESA DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

### CONSORCIO IVAN ELOY:

DE LA VERIFICACIÓN DE SU **ANEXO 5: PROMESA DE CONSORCIO** SE OBSERVA QUE **NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL MENCIONADO CONSORCIO SE OBLIGAN A EJECUTAR LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN**, LA CUAL FORMA PARTE DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OMISIÓN CON LA CUAL SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 144.3** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES QUE ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE "EN EL **CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS**, EL CONTRATO **RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN** Y SE EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE"; POR LO QUE COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO LOS CONSORCIADOS SOLAMENTE SE ESTARÍAN **COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA** AL NO HACER REFERENCIA QUE SU OBLIGACIÓN RIGE HASTA LA LIQUIDACIÓN DE DICHA OBRA, EN TAL SENTIDO CON DICHA OMISIÓN **SE INCUMPLE IGUALMENTE** CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL "7.4.2.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 441515227



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROMESA DE CONSORCIO** "1. CONTENIDO MÍNIMO" "LITERAL D) DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"

ASÍ MISMO SE VERIFICA QUE SU ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA NO SE INDICA LA FECHA DE LA DETERMINACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA; TAL Y COMO SE INDICÓ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS EN SU CAPÍTULO I NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL, EN LA QUE SE DESCRIBE CLARAMENTE QUE DICHO VALOR HA SIDO CALCULADO AL MES DE **OCTUBRE DEL 2022**, FECHA EN VIRTUD A LA CUAL LOS POSTORES DEBERÍAN FORMULAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.

CABE INDICAR QUE YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) SE HAN PRONUNCIADO, RESPECTO A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EN EL CASO DEL OSCE SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DEL **PRONUNCIAMIENTO N° 743-2013/DSU**, EN EL CUAL SE ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "... RESULTA IMPORTANTE CONSIGNAR LA FECHA QUE CORRESPONDE A LOS COSTOS DE SU OFERTA, PUES LA FALTA DE CONSIGNACIÓN DE LA FECHA INDICADA GENERA UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE PARA LA ENTIDAD CONVOCANTE, QUIEN SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE CONOCER, SIN MARGEN DE DUDAS, LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL POSTOR IMPUGNANTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. POR CUANTO NO PUEDE ASEVERAR CERTERAMENTE QUE ELLA SEA COINCIDENTE CON LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL. DICHA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y FALTA DE CLARIDAD NO PERMITE DETERMINAR FIDELMENTE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA A LA FECHA DEL PRESUPUESTO BASE" "... CABE PRECISAR QUE DICHA FECHA DEBE COINCIDIR CON LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL".

EN EL CASO DEL **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DE LA **RESOLUCIÓN N° 1990-2008-TC-S2:SE** ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "8. EN ESE SENTIDO, SI BIEN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE RIGEN POR LA INVARIABILIDAD DEL PRECIO DURANTE SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO ES MENOS CIERTO QUE DICHS CONTRATOS NO ESTÁN EXENTOS DE LAS FLUCTUACIONES ECONÓMICAS QUE AFECTAN SU ECUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA. ASI PUES, SE CONFIGURA EL REAJUSTE DE PRECIOS COMO UN MECANISMO QUE SE UTILIZA CUANDO AL PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LOS COSTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, ÉSTE SUFRE UN DESEQUILIBRIO EN DICHA ECUACIÓN, DE MODO TAL QUE SE MANTENGA LA RELACIÓN DE IGUALDAD Y EQUIVALENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA TOMARÁ A SU CARGO COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE EN RAZÓN DE AQUELLAS LE CORRESPONDERÁ.

"EN CONSECUENCIA, SE CONSAGRA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO, EL RESPETO POR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES TUVIERON AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN Y LA INTANGIBILIDAD DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA COMO CONDICIONES ESENCIALES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. DE ELLO QUE CADA TIPO DE OBRA TENDRÁ UNA FÓRMULA POLINÓMICA PROPIA QUE SERÁ EL FIEL REFLEJO DE LA CORRESPONDIENTE ESTRUCTURA DE COSTOS Y SU INCIDENCIA. LA FÓRMULA POLINÓMICA PUEDE SER DEFINIDA, ENTONCES, COMO LA REPRESENTACIÓN MATEMÁTICA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE UN PRESUPUESTO QUE ESTÁ CONSTITUIDA POR LA SUMATORIA DE TÉRMINOS, DENOMINADOS MONOMIOS, QUE CONSIDERAN LA PARTICIPACIÓN O INCIDENCIA DE LOS PRINCIPALES RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, GASTOS GENERALES) DENTRO DEL COSTO O PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, CUYO MÉTODO DE ELABORACIÓN REQUIERE CONTAR BÁSICAMENTE CON EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y EL ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS DE CADA PARTIDA DE DICHO PRESUPUESTO. BAJO ESTE CONTEXTO, EN DICHA FÓRMULA SE EMPLEAN LOS ÍNDICES DE PRECIO DE LOS ELEMENTOS MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, VARIOS Y GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, RESPECTIVAMENTE, A LA FECHA DEL PRESUPUESTO BASE, LOS CUALES PERMANECEN INVARIABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSIGNARSE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS QUE CONSTITUYEN DICHO PRESUPUESTO ..."

EN TAL SENTIDO AL NO HABER FORMULADO TANTO LA PROMESA DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2do MIEMBRO  
DNI: 41693846

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MIEMBRO  
DNI: 28882819

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 44158227



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### CONSORCIO PISCIS:

DE LA VERIFICACIÓN DE SU ANEXO 5: PROMESA DE CONSORCIO SE OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL MENCIONADO CONSORCIO SE OBLIGAN A EJECUTAR LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN, LA CUAL FORMA PARTE DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OMISIÓN CON LA CUAL SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES QUE ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE "EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL CONTRATO RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y SE EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE"; POR LO QUE COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO LOS CONSORCIADOS SOLAMENTE SE ESTARÍAN COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA AL NO HACER REFERENCIA QUE SU OBLIGACIÓN RIGE HASTA LA LIQUIDACIÓN DE DICHA OBRA, EN TAL SENTIDO CON DICHA OMISIÓN SE INCUMPLE IGUALMENTE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL "7.4.2. PROMESA DE CONSORCIO" "1. CONTENIDO MÍNIMO" "LITERAL D) DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"

EN TAL SENTIDO AL NO HABER FORMULADO SU PROMESA DE CONSORCIO, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

### DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L.:

DE LA VERIFICACIÓN DE SU ANEXO 5: PROMESA DE CONSORCIO SE OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL MENCIONADO CONSORCIO SE OBLIGAN A EJECUTAR LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN, LA CUAL FORMA PARTE DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OMISIÓN CON LA CUAL SE ESTARÍA INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES QUE ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE "EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL CONTRATO RIGE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y SE EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE"; POR LO QUE COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN EL PRESENTE CASO LOS CONSORCIADOS SOLAMENTE SE ESTARÍAN COMPROMETIENDO A EJECUTAR PARCIALMENTE LA OBRA AL NO HACER REFERENCIA QUE SU OBLIGACIÓN RIGE HASTA LA LIQUIDACIÓN DE DICHA OBRA, EN TAL SENTIDO CON DICHA OMISIÓN SE INCUMPLE IGUALMENTE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL "7.4.2. PROMESA DE CONSORCIO" "1. CONTENIDO MÍNIMO" "LITERAL D) DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"

ASÍ MISMO SE VERIFICA QUE SU ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA NO SE INDICA LA **FECHA DE LA DETERMINACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA**; TAL Y COMO SE INDICÓ EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS EN SU CAPÍTULO I NUMERAL 1.3 VALOR REFERENCIAL, EN LA QUE SE DESCRIBE CLARAMENTE QUE DICHO VALOR HA SIDO CALCULADO AL MES DE **OCTUBRE DEL 2022**, FECHA EN VIRTUD A LA CUAL LOS POSTORES DEBERÍAN FORMULAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.

CABE INDICAR QUE YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) SE HAN PRONUNCIADO, RESPECTO A LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EN EL CASO DEL OSCE SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DEL **PRONUNCIAMIENTO N° 743-2013/DSU**, EN EL CUAL SE ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: " ... RESULTA IMPORTANTE CONSIGNAR LA FECHA QUE CORRESPONDE A LOS COSTOS DE SU OFERTA, PUES LA FALTA DE CONSIGNACIÓN DE LA FECHA INDICADA GENERA UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE PARA LA ENTIDAD CONVOCANTE, QUIEN SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE CONOCER, SIN MARGEN DE DUDAS, LA FECHA CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL POSTOR IMPUGNANTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. POR CUANTO NO PUEDE ASEVERAR CERTERAMENTE QUE ELLA SEA COINCIDENTE CON LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL. DICHA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y FALTA DE CLARIDAD NO PERMITE DETERMINAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA A LA FECHA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MEMBRADO  
DNI: 41693846

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MEMBRADO  
DNI: 26603819

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 44150227



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

DEL PRESUPUESTO BASE" "... CABE PRECISAR QUE DICHA FECHA DEBE COINCIDIR CON LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL".

EN EL CASO DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE HA PRONUNCIADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 1990-2008-TC-S2:SE ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: "8. EN ESE SENTIDO, SI BIEN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE RIGEN POR LA INVARIABILIDAD DEL PRECIO DURANTE SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO ES MENOS CIERTO QUE DICHS CONTRATOS NO ESTÁN EXENTOS DE LAS FLUCTUACIONES ECONÓMICAS QUE AFECTAN SU ECUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA. ASI PUES, SE CONFIGURA EL REAJUSTE DE PRECIOS COMO UN MECANISMO QUE SE UTILIZA CUANDO AL PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LOS COSTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, ÉSTE SUFRE UN DESEQUILIBRIO EN DICHA ECUACIÓN, DE MODO TAL QUE SE MANTENGA LA RELACIÓN DE IGUALDAD Y EQUIVALENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA TOMARÁ A SU CARGO COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE EN RAZÓN DE AQUELLAS LE CORRESPONDERÁ.

"EN CONSECUENCIA, SE CONSAGRA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO, EL RESPETO POR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES TUVIERON AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN Y LA INTANGIBILIDAD DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA COMO CONDICIONES ESENCIALES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. DE ELLO QUE CADA TIPO DE OBRA TENDRÁ UNA FÓRMULA POLINÓMICA PROPIA QUE SERÁ EL FIEL REFLEJO DE LA CORRESPONDIENTE ESTRUCTURA DE COSTOS Y SU INCIDENCIA. LA FÓRMULA POLINÓMICA PUEDE SER DEFINIDA, ENTONCES, COMO LA REPRESENTACIÓN MATEMÁTICA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE UN PRESUPUESTO QUE ESTÁ CONSTITUIDA POR LA SUMATORIA DE TÉRMINOS, DENOMINADOS MONOMIOS, QUE CONSIDERAN LA PARTICIPACIÓN O INCIDENCIA DE LOS PRINCIPALES RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, GASTOS GENERALES) DENTRO DEL COSTO O PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, CUYO MÉTODO DE ELABORACIÓN REQUIERE CONTAR BÁSICAMENTE CON EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y EL ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS DE CADA PARTIDA DE DICHO PRESUPUESTO . BAJO ESTE CONTEXTO, EN DICHA FÓRMULA SE EMPLEAN LOS ÍNDICES DE PRECIO DE LOS ELEMENTOS MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, VARIOS Y GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, RESPECTIVAMENTE, A LA FECHA DEL PRESUPUESTO BASE, LOS CUALES PERMANECEN INVARIABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSIGNARSE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS QUE CONSTITUYEN DICHO PRESUPUESTO ..."

EN TAL SENTIDO AL NO HABER FORMULADO TANTO LA PROMESA DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA**

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA **ETAPA DE EVALUACIÓN** DE LA OFERTA DEL ÚNICO **POSTOR CON OFERTA ADMITIDA** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		PRECIO		
		MONTO OFERTADO	FORMULA $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$	
1	CONSORCIO CUTAXI	S/ 1'191,065.53	100	100

EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A LLEVAR A CABO **LA ETAPA DE CALIFICACIÓN** EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
1	CONSORCIO CUTAXI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2do MIEMBRO  
DNI: 41693846

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1er MIEMBRO  
DNI: 26663819

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
DNI: 44458227



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CONSIDERANDO QUE EXISTE UNA SOLA PROPUESTA QUE CUMPLEN CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- ❖ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-MPCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 360 EN EL CENTRO POBLADO CUTAXI, DISTRITO DE CONCHAN - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA».
- ❖ **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO CUTAXI
- ❖ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 1'191,065.53

SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 16:40 HORAS DEL MISMO DÍA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
PRESIDENTE  
DNI: 44158227

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
1er MIEMBRO  
DNI: 26663819

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
2do MIEMBRO  
DNI: 41693846